



Expediente nº: 7515/2022

Asunto: Acta nº 1 – Constitución de Tribunal provisión una plaza de Operario u Operaria de Instalaciones Deportivas, subgrupo AP y propuesta provisional

## ANUNCIO

### **ACTA DE CONSTITUCIÓN DE TRIBUNAL DE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO/A INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN TURNO LIBRE, SUBGRUPO AP (PERSONAL FUNCIONARIO), REALIZACIÓN DE LA ENTREVISTA Y VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos (09:45 h) del día 10 de junio de 2024, se reúnen en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Altea, los miembros nombrados, según Decreto del Concejal Delegado de Recursos Humanos número 2024-1414 de fecha 07 de mayo de 2024, para componer el Tribunal calificador del proceso extraordinario de estabilización para la provisión de una plaza de Operario/a Instalaciones Deportivas, subgrupo AP (Personal Funcionario/a), asistiendo los siguientes miembros:

**PRESIDENCIA:** D<sup>a</sup> Ana Milagros Pérez Alós, funcionaria de carrera, Técnica de Turismo del Ayuntamiento de Altea.

**SECRETARÍA:** D. Jesús Pedro Martínez Simón, T.A.G. del Ayuntamiento de Altea.

**VOCAL 1:** D. Vicente Gregori Pérez, funcionario de carrera, Encargado de Mantenimiento del Ayuntamiento de Altea.

**VOCAL 2:** D. Martín Borja Torrens, funcionario de carrera, Encargado de Mantenimiento de Edificios Municipales del Ayuntamiento de Altea.

**PRIMERO.-** Declarada abierta la sesión por la Presidencia se da cuenta a los asistentes de su condición de miembros nombrados del Tribunal que ha de juzgar las pruebas convocadas al efecto. Los miembros convocados aceptan, por este acto, los cargos para los que han sido nombrados. Y, en su virtud, por la Sra. Presidenta se declara constituido el Tribunal.

Se procede a continuación a la fijación de los criterios que deben regir la valoración de la entrevista semiestructurada, fundamentándose los mismos, conforme a lo previsto en las bases de aplicación al presente proceso, en la adecuación de los conocimientos y experiencia de los aspirantes en relación con las funciones y tareas propias del puesto a desempeñar (Operario/a Instalaciones Deportivas), de este modo, el tribunal acuerda realizar la entrevista respecto a los siguientes funciones y tareas:

- Díganos su experiencia en relación con las tareas propias del puesto de Operario/a Instalaciones Deportivas. (Máximo 0,3 punto)
- Díganos su formación y conocimientos. (Máximo 0,3 punto)
- Motivación por la que se presenta a este puesto. (Máximo 0,2 punto)

**SEGUNDO.-** Siendo las diez horas y cuatro minutos (10:04h), se procede al llamamiento de los aspirantes para la realización de la entrevista.





Nº	APELLIDOS	NOMBRE	ASISTE/NO ASISTE
1	ESCRIBANO ESCORTELL	DAVID	NO ASISTE
2	FERRER MARTÍ	JUANA MAGDALENA	ASISTE
3	MULET MARTÍNEZ	JOSÉ ANTONIO	ASISTE
4	NIEVES RAMOS	AGUSTÍN	ASISTE
5	PÉREZ RIPOLL	DIEGO	ASISTE

**TERCERO.- Resultado Provisional de la Fase de Concurso de Méritos.**

Tras la finalización de la entrevista, el Tribunal Calificador procede a la valoración de los méritos de cada uno de los y las aspirantes, siendo el resultado el siguiente:

MULET MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO				
Apartado				Puntos
Experiencia profesional (máx. 36 puntos)				1,44
Titulación académica (máx. 0,5 puntos)				0,10
Cursos de formación y perfeccionamiento (máx. 1,5 puntos)				1,50
Conocimiento del valenciano (máx. 0,7 puntos)				0
Superación de algún proceso selectivo previo (máx. 0,5 puntos)				0
Entrevista (máx. 0,8 puntos)				0,50
			<b>TOTAL</b>	<b>3,54</b>

El Tribunal diverge en la autobaremación realizada por el aspirante en los siguientes apartados:

- Experiencia Profesional. El aspirante tiene acreditados 12 meses de servicios prestados en el Ayuntamiento de Altea en plaza distinta a la convocada.
- Titulación académica. El aspirante acredita una única titulación relacionada con las tareas propias de la plaza que se convoca, excluida la necesaria para presentarse al presente proceso. El Tribunal entiende que el Título de aprovechamiento y conservación del medio natural no está relacionado con las tareas propias de la plaza que se convoca.
- Cursos de formación. El aspirante alcanza los 1,5 puntos máximos de este apartado.

NIEVES RAMOS, AGUSTÍN				
Apartado				Puntos
Experiencia profesional (máx. 36 puntos)				1,50
Titulación académica (máx. 0,5 puntos)				0,10
Cursos de formación y perfeccionamiento (máx. 1,5 puntos)				0
Conocimiento del valenciano (máx. 0,7 puntos)				0
Superación de algún proceso selectivo previo (máx. 0,5 puntos)				0





Entrevista (máx. 0,8 puntos)					0,60
				<b>TOTAL</b>	<b>2,20</b>

El Tribunal diverge en la autobaremación realizada por el aspirante en el siguiente apartado:

- Titulación académica. El aspirante acredita una única titulación relacionada con las tareas propias de la plaza que se convoca, excluida la necesaria para presentarse al presente proceso. El Tribunal entiende que la diplomatura en empresas y actividades turísticas no está relacionada con las tareas propias de la plaza que se convoca.
- Cursos de formación. El aspirante no acredita cursos de formación.

<b>PÉREZ RIPOLL, DIEGO</b>					
<b>Apartado</b>					<b>Puntos</b>
Experiencia profesional (máx. 36 puntos)					36
Titulación académica (máx. 0,5 punto)					0,10
Cursos de formación y perfeccionamiento (máx. 1,5 puntos)					0,975
Conocimiento del valenciano (máx. 0,7 puntos)					0,40
Superación de algún proceso selectivo previo (máx. 0,5 puntos)					0,25
Entrevista (máx. 0,8 puntos)					0,70
<b>TOTAL</b>					<b>38,43</b>

El Tribunal diverge en la autobaremación realizada por el aspirante en el siguiente apartado:

- Titulación académica. El aspirante acredita una única titulación relacionada con las tareas propias de la plaza que se convoca, excluida la necesaria para presentarse al presente proceso. El Tribunal entiende que el título de ingeniero técnico en informática de gestión no está relacionado con las tareas propias de la plaza que se convoca.
- El Tribunal acuerda no valorar los cursos de comunicación interna organizacional y Photoshop por no estar directamente relacionado con las materias competenciales propias del subescala, clase o categoría a la que se opta.

<b>FERRER MARTÍ, JUANA MAGDALENA</b>					
<b>Apartado</b>					<b>Puntos</b>
Experiencia profesional (máx. 36 puntos)					17,64
Titulación académica (máx. 0,5 puntos)					0,05
Cursos de formación y perfeccionamiento (máx. 1,5 puntos)					1,50
Conocimiento del valenciano (máx. 0,7 puntos)					0,40
Superación de algún proceso selectivo previo (máx. 0,5 puntos)					0
Entrevista (máx. 0,8 puntos)					0,30
<b>TOTAL</b>					<b>19,89</b>

El Tribunal diverge en la autobaremación realizada por la aspirante en el siguiente apartado:





- Titulación académica. El aspirante acredita una única titulación relacionada con las tareas propias de la plaza que se convoca, excluida la necesaria para presentarse al presente proceso. El Tribunal entiende que la diplomatura en empresas y actividades turísticas no está relacionada con las tareas propias de la plaza que se convoca.

ESCRIBANO ESCORTELL, DAVID				
Apartado				Puntos
Experiencia profesional (máx. 36 puntos)				0
Titulación académica (máx. 0,5 puntos)				0,05
Cursos de formación y perfeccionamiento (máx. 1,5 puntos)				1,50
Conocimiento del valenciano (máx. 0,7 puntos)				0,40
Superación de algún proceso selectivo previo (máx. 0,5 puntos)				0
Entrevista (máx. 0,8 puntos)				0
			<b>TOTAL</b>	<b>1,95</b>

El Tribunal diverge en la autobaremación realizada por el aspirante en el siguiente apartado:

- Titulación académica. El aspirante acredita una única titulación relacionada con las tareas propias de la plaza que se convoca, excluida la necesaria para presentarse al presente proceso. El Tribunal entiende que el título en administración de sistemas informáticos no está relacionado con las tareas propias de la plaza que se convoca.
- Superación de algún proceso selectivo previo. El aspirante no acredita procesos selectivos superados completamente, destinados a cubrir en propiedad una plaza igual a la ofertada.

Contra esta valoración inicial no cabe interposición de recurso alguno, si bien podrán presentarse, durante el plazo de 10 días hábiles siguientes al de dicha publicación, bien alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de documentos alegados específicamente en la instancia de participación pero que finalmente no hubieran podido aportarse por demora de los servicios públicos en su expedición, siempre que pueda deducirse dicha circunstancia. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada contra el acuerdo definitivo por el que se resuelve el proceso. A los efectos aquí previstos y para mayor concreción de las puntuaciones otorgadas, el secretario del Tribunal de selección dará vista del expediente a los concursantes que lo soliciten, dentro del indicado plazo de 10 días hábiles.

Sin más asuntos a tratar se da por finalizada la sesión a las doce horas y treinta minutos (12:30 h), de todo lo cual como Secretario del Tribunal, doy fe. En lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

